

1875327

7792

2003

104463

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 05 MAY 2018

3112

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3093

09 MAYO 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 4280 de fecha 02.04.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 14876
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	3.062.876-4	ARDILES VILLABLANCA NORMA DEL TRANSITO		19.590
2	3.062.876-4	ARDILES VILLABLANCA NORMA DEL TRANSITO		740
3	4.482.226-1	VALENZUELA VEGA HUMBERTO ALEJANDRO		4.220
4	4.557.550-0	LARRAIN ULLOA CLARA EDITH		10.880
5	4.761.476-7	CARRASCO BELTRAN GREGORIO SEGUNDO		4.220
6	4.773.806-7	CABALLERO SANTA CRUZ CLAUDIO FERNANDO		45.660
7	4.811.852-6	URIARTE ARRIETA JUAN MANUEL		7.840
8	4.868.357-6	HERNANDEZ ROJAS JUAN FERNANDO		740
9	4.868.357-6	HERNANDEZ ROJAS JUAN FERNANDO		740
10	5.022.252-7	REYES HERMAN LUIS HERNAN		2.600
11	5.022.252-7	REYES HERMAN LUIS HERNAN		46.920
12	5.271.438-9	NARVAEZ CORNEJO MARIA LUCIA		7.840
13	5.315.835-8	SALDIVIA SALDIVIA MARITA DEL CARMEN		740
14	6.025.214-9	YOST MAFFEY ANNELIES		25.520
15	8.562.445-8	PEREZ SWENNOSEN MARISOL CARMEN		8.660
16	9.167.129-8	AMPUERO RIVAS OSCAR		2.910
17	9.666.538-5	VIDAL GUIU FLORENTINA		740
18	10.364.801-7	MELI MILLANAO MARIA ELENA		4.120
19	12.145.493-9	LEVIQUEO ANTIHUEN JUANA LUCINDA		13.770
20	14.504.614-9	KCOMT KOO VICTORIA		3.080
				Total 211.530

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

